



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017



FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA



Gobierno del Estado de Puebla - Sistema de Evaluación del Desempeño

JOSÉ ANTONIO GALTAYALI
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

PAUL SANCHEZ GONZALEZ
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORAN

FRANCISCO HÉCTOR DOMÍNGUEZ SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

WILFRO RIVERA CRISTÓBAL
DIRECTOR DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CALDERA
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

GLORIA FLORES DEL ROSARIO SOLARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES

GUADALUPE ALI SANCHEZ CÁNDIGA
SUPERVISORA

JOSÉ IGNACIO VERA TENDERO
SUPERVISOR

UNIDAD RESPONSABLE: SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

RAQUEL SAUTEDA AMADOR
COORDINADORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO, OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE
PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN

ILAN CHAVARRA FLORES
DIRECTOR DE EVALUACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN

ADRIÁN LAVAREZ ESCOBAR
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO Y OPERACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, y 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 29 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 35 fracción LXXXVII

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

- » Coordinó la Evaluación Externa del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como en las



siguientes páginas de transparencia del Gobierno del Estado de Puebla:

- <http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resulta-do-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/FASSA.pdf>
- http://ifa.puebla.gob.mx/index.php/component/k2/item/download/1125_d8fe5583e9e57681e-d5b452810dedf56
- http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/co-nac_fassa2015.pdf

» Por otra parte, la Dirección de Evaluación, como instancia encargada de dar seguimiento a la información evaluatoria derivada de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 11 y 19 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la Evaluación del FASSA para el ejercicio fiscal 2015**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, el Seguimiento a los ASM de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

Al respecto, cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la

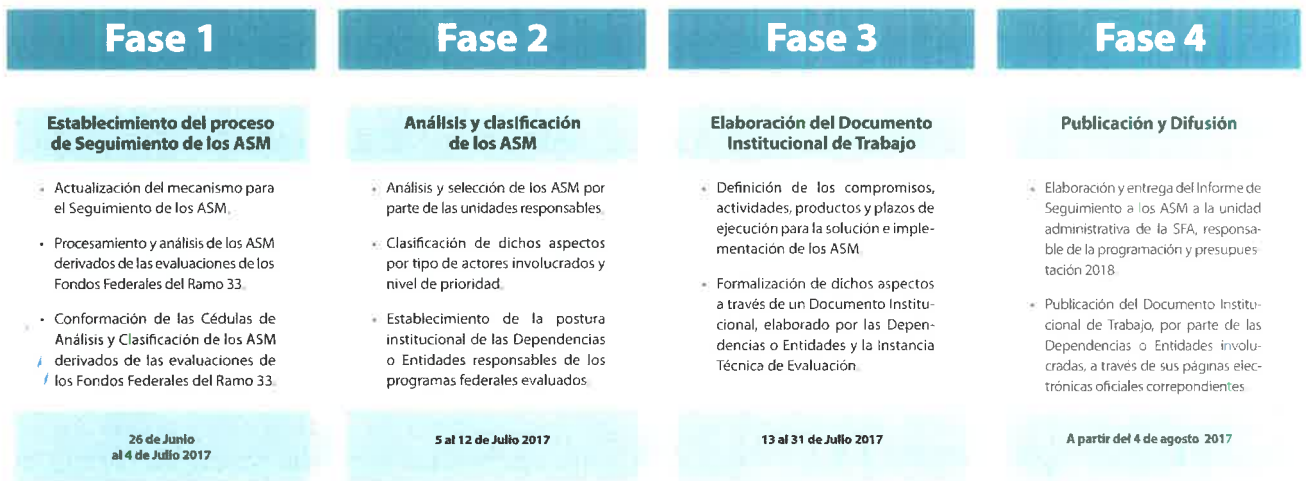
mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por las instancias externas de evaluación, y cuyo seguimiento se realiza con el objetivo de articular dichos resultados en el marco del SED.

Bajo este contexto, el Proceso de Seguimiento a los ASM vigente, consiste en un conjunto de acciones sistemáticas de carácter institucional, a través de las cuales los ejecutores de los recursos, quienes además participaron en el "Proceso de Evaluación Externa de los Fondos del Ramo General 33" durante el ejercicio fiscal 2016, en coordinación con la instancia técnica de evaluación de la entidad, identifican, analizan y clasifican aquellos ASM factibles de implementarse en el corto y mediano plazo, a fin de contribuir a mejorar la calidad del diseño, los procesos de gestión y los resultados de los programas federales y presupuestarios.



En este sentido, con base en el "Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" actualizado en 2011 por el CONEVAL, y en atención a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) durante la auditoría No. 1609-GB-GF, mediante la cual dicha instancia fiscalizadora revisó la implementación y operación del "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado", la Dirección de Evaluación estableció el "Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 durante el ejercicio fiscal 2015", cuyo proceso consta de las siguientes fases:

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



Tal como se señala en la Figura 1, el proceso consta de 4 fases, para las cuales se estableció un periodo de tiempo específico en congruencia con las actividades establecidas en el PAE vigente. Dicho proceso dio inicio el 26 de junio de 2017 y culmina el 4 de agosto del mismo año para que posteriormente se publiquen los Documentos Institucionales de Trabajo, instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante, mismos que serán reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado 2017.

» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el "Taller de capacitación para la evaluación externa del Gasto Federalizado" y publicado en: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » El Titular de la Dirección de Evaluación de los SSEP, será el responsable de realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados, las cuales se describen en el Anexo I de este documento, en su carácter de Enlace Institucional designado para atender el presente proceso, mediante el oficio No. DG/037/2017, de fecha 12 de abril de 2017.

Los ASM de dicho anexo, corresponden con la aceptación de 2 de las 7 recomendaciones emitidas al FASSA, consideradas en el ámbito de competencia de los SSEP, las cuales fueron analizadas y clasificadas por la Dirección de Evaluación de dicha Dependencia, durante la Fase 2 del presente proceso. Adicionalmente, los 5 ASM que no fueron aceptados por los SSEP, se presentan en el Anexo II de este documento.

Es importante mencionar que la Dirección de Evaluación de la SFA hizo del conocimiento de dicha Unidad Administrativa, la totalidad de los ASM derivados de la Evaluación del FASSA 2015, mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/067/2017, con fecha del 5 de julio de 2017.

- » La Dirección de Evaluación de la SFA será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, de acuerdo con el mecanismo que sea establecido para el Proceso de Seguimiento a los ASM 2018.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

- » La fecha de término y las evidencias para verificar la implementación de los ASM aceptados por los SSEP, se señalan de forma clara y puntual en los campos VIII y IX de las "Cédulas de Análisis y Clasificación de los ASM", presentadas en el Anexo I de este DIT.
- » El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SFA y publicados en el PAE 2018.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del FASSA 2015, con el proceso de programación 2018, y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación de la SFA entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SFA, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.

POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del FASSA, la **Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA)**, elaboró el presente **Documento Institucional de Trabajo**

(DIT), en el cual se formaliza la postura institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación externa del fondo antes señalado, con base en la información proporcionada por la **Dirección de Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP)**, mediante el oficio No. O-DE/154/2017, en cuyos anexos se señalan las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo; y en apego a los acuerdos tomados durante la Fase 3 del Proceso de Seguimiento a los ASM 2017, ambas Unidades Administrativas acuerdan lo siguiente:

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas y transparencia, la Dirección de Evaluación de la SFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

Por su parte, los SSEP deberán publicar dicho documento en su sitio web oficial, en apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FASSA correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:

Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación

Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación
Subsecretaría de Planeación

Por los Servicios de Salud del Estado de Puebla:

Raquel Saucedá Amador
Coordinadora de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación y Subsecretaría de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación

Juan Carlos Gali Montiel
Director de Evaluación
Subsecretaría de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación

Adrián Tavares Echegaray
Director de Planeación y Programación
Subsecretaría de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 1. FASSA

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>De acuerdo con la evaluación realizada, se detectaron las siguientes oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización de los Sistemas de Gestión de Calidad conforme a la Norma ISO 9001:2015. • Certificación al personal en atención al ciudadano en el sector público. • Intercambio de experiencias con Dependencias e Instituciones (nacionales) del sector salud. • Acuerdos con diferentes instituciones para la capacitación de las diferentes unidades administrativas. • Acceso a nuevas tecnologías para optimizar los procesos de salud. • Ausencia de Planes de Mejora explícitos, claros, medibles y cuantificables. 	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	<p>Sí</p> <p>Conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, en sus artículos 5, fracciones I, IX y XI, y 107; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en su artículo 35 frac. LXXXVII y por el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración artículo 55, fracción VII, es de competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración.</p> <p>Sin embargo, en lo correspondiente a las acciones para la mejora dentro del Organismo, se realizarán las acciones que se consideren pertinentes para mejorar las áreas de oportunidad conforme lo requiera la propia operación de los programas y servicios de salud financiados por el FASSA.</p>	Bajo
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	<p>Sí</p> <p>La implementación de este ASM contribuye a mejorar la gestión del Fondo; en ese sentido los Servicios de Salud cuentan con mecanismos para su cumplimiento.</p> <p>Conforme lo determine la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, se dará atención a los requerimientos de información que deriven de las evaluaciones al FASSA.</p>	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	<p>Sí</p> <p>Las unidades administrativas pertenecientes a los Servicios de Salud, cuentan con evidencia documental de que se desarrollan acciones relativas al cumplimiento a cada uno de los puntos señalados en el ASM número 3, los cuales se han efectuado de manera permanente antecediendo a la evaluación al FASSA de la cual se derivan dichas recomendaciones.</p> <p>Conforme a lo anterior, es una misión de los Servicios de Salud del Estado lograr la mejora continua; es por ello que las estrategias de control interno van enfocados a perfeccionar los procesos administrativos.</p>	

Anexo I

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	Aspecto Institucional	Las acciones a realizar dependerán de la suficiencia presupuestal y de las necesidades propias de la operación del Organismo	NA	<ul style="list-style-type: none"> • Certificados ISO 9001:2015. • Programa de capacitación institucional. • Evidencia de acuerdos con dependencias nacionales. • Tecnologías de la información que se hayan enfocado a la mejora en la calidad a los servicios de salud. • Planes de mejora 	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): Servicios de Salud del Estado de Puebla</p> <p>Área(s) responsable(s): Servicios de Salud del Estado de Puebla</p>









ASM 2

Aspectos Susceptibles de Mejora aceptados

ASM aceptado 2. FASSA				
ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>El FASSA cuenta con evaluaciones desde 2014, las cuales han permitido conocer y analizar la información sobre estos recursos; sin embargo, se considera importante que en los próximos ejercicios fiscales se implementen evaluaciones de naturaleza distinta a las que se han aplicado hasta la fecha.</p>	<p>a) <i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	<p>Sí</p>	<p>Conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, en sus artículos 5, fracciones I, IX y XI, y 107; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en su artículo 35 frac. LXXXVII y por el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración artículo 55, fracción VII, es de competencia de la Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Por lo anterior se considera que las evaluaciones del desempeño sí contribuyen en la mejora de los procesos de gestión del FASSA, así como al sistema de Rendición de Cuentas. Asimismo, la aplicación de evaluaciones de distinto tipo permitirán valorar otros aspectos del FASSA, generando resultados útiles para la toma de decisiones; sin embargo será la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, quien conforme a la Ley Orgánica determine la procedencia de este ASM, toda vez que no es competencia de los Servicios de Salud la integración del Programa Anual de Evaluaciones.</p>	<p>Alta</p>
	<p>b) <i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	<p>Sí</p>	<p>La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) conforme al Programa Anual de Evaluaciones (PAE) determinarán la pertinencia del tipo de evaluación a realizar.</p> <p>En ese sentido, los Servicios de Salud del Estado de Puebla, como dependencia ejecutora del FASSA, proporcionarán en su caso toda la información relativa en la gestión del Fondo, en los plazos establecidos por la SFA.</p>	
	<p>c) <i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	<p>Sí</p>	<p>Se acepta el ASM toda vez que el FASSA, desde el ejercicio fiscal 2014, cuenta con evaluaciones de desempeño, coordinadas por la Dirección de Evaluación de la SFA, en apego a la normativa aplicable. Cabe señalar que los SSEP han participado en los procesos para la determinación del tipo de evaluaciones que se establecerán en el Programa Anual de Evaluación (PAE), por lo que dichos procesos se seguirán atendiendo en tiempo y forma.</p>	

Anexo I

Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
Aspecto interinstitucional	<p>Las que determine la Secretaría de Finanzas y Administración conforme a las leyes, reglamentos y normas en la materia, en ejercicio de sus facultades.</p> <p>Además de atender los procesos de evaluación del desempeño, coordinados por la Dirección de Evaluación de la SFA, en cumplimiento con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente.</p> <p>Aunado a lo anterior, participar en los procesos para integrar el diagnóstico de evaluabilidad de los programas públicos, coordinados por la Dirección de Evaluación de la SFA, mediante los cuales se determina el tipo de evaluación aplicable a los Fondos Federales del Ramo 33.</p>	Ejercicio fiscal 2017, de acuerdo con las acciones y procesos de evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente.	<p>Oficios de notificación sobre el inicio del proceso de evaluación del Gasto Federalizado emitidos por la DEV.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cronograma del proceso de evaluación del FAM. - Informe de resultados de la evaluación del FAM. - Formato CONAC para la difusión de los resultados de la evaluación del FAM. <p>Los cuales son publicados por la DEV en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El portal del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en: http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/ - Los portales de transparencia del Gobierno del Estado de Puebla: http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx http://lgcg.puebla.gob.mx/ <p>Las demás que determine la Secretaría de Finanzas y Administración conforme a las leyes, reglamentos y normas en la materia, en ejercicio de sus facultades.</p>	<p>Dependencia(s) o Entidades(s):</p> <p>Servicios de Salud del Estado de Puebla</p> <p>Secretaría de Finanzas y Administración</p> <p>Área(s) responsable(s):</p> <p>Subsecretaría de Planeación, Evaluación, Desarrollo y Operación de los SSEP</p> <p>Subsecretaría de Planeación de la SFA</p>

P

A

A

SE

A

A

ASM 1

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado 1. FASSA

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>Se recomienda que las fichas técnicas de los indicadores estatales, es decir, de los Programas Presupuestarios (Pp) que fueron financiados con el FASSA en 2015, hagan explícita la definición del indicador, ya que esto es relevante en virtud que es una especificación cualitativa para medir el logro de un objetivo.</p>	a) <i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i>	No	Las Fichas Técnicas de Indicadores diseñadas en la SFA, tienen un espacio limitado, por lo que la redacción debe ser muy específica, cada definición plasmada en los formatos fue revisada por la SFA por lo que se considera que la información se validó y autorizó como aceptable de acuerdo a los lineamientos emitidos.	N/A
	b) <i>¿Es viable la implementación del ASM?</i>	No	La implementación de un cambio en la especificación solicitada depende de la SFA.	
	c) <i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i>	No	No se acepta ya que se considera que no aplica para los Servicios de Salud.	

Anexo II

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	N/A	N/A	N/A	N/A	Dependencia(s) o Entidades(s): N/A Área(s) responsable(s): N/A

[Handwritten signatures and initials in blue and brown ink along the right margin of the table]

ASM 2

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado 2. FASSA

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>La información sobre el FASSA (normatividad, MIR, indicadores, uso de recursos, evaluaciones, etc.) se encuentra dispersa en diferentes portales administrados por el gobierno estatal.</p> <p>A fin de mejorar el acceso a la información, se recomienda contar con un portal específico para el Fondo que concentre dichos datos.</p>	a) <i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i>	Sí	Un portal específico podría ser útil para la operación y manejo de la información del Fondo.	N/A
	b) <i>¿Es viable la implementación del ASM?</i>	No	La creación de un portal único con toda la información del Fondo, no es competencia de los SSEP.	
	c) <i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i>	No	No se acepta ya que se considera que no aplica para los Servicios de Salud.	

Handwritten blue and brown marks on the left margin, including checkmarks and scribbles.

Anexo II

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	N/A	N/A	N/A	N/A	<p>Dependencia(s) o Entidades(s): N/A</p> <p>Área(s) responsable(s): N/A</p>

Handwritten signatures and marks in blue and brown ink on the right side of the page.

ASM 3

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado 3. FASSA

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>En los árboles de problemas de las MIR federal y estatal, no se encontró referencia a la cuantificación, características y ubicación territorial de la población que presenta el problema que se pretende atender con el FASSA, ni tampoco se encontró el plazo para su revisión y su actualización.</p> <p>Por lo anterior, se sugiere integrar un diagnóstico amplio e integral, en coordinación con las autoridades federales, en el que se analice de manera exhaustiva el problema que se pretende atender con los recursos del fondo, y en el cual se contemple la cuantificación, características y ubicación territorial de la población potencial, objetivo y atendida, así como hacer explícita información que permita concluir si el objetivo del FASSA se revisa y actualiza de forma periódica.</p>	a)	<p><i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	No	N/A
	b)	<p><i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	No	
	c)	<p><i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	No	

Anexo II

	Clasificación del ASM	Acciones a realizar	Fecha de término	Medios de verificación	Dependencia(s) y área(s) responsable(s)
	(VI)	(VII)	(VIII)	(IX)	(X)
	N/A	N/A	N/A	N/A	Dependencia(s) o Entidades(s): N/A Área(s) responsable(s): N/A

Handwritten notes and signatures in blue and brown ink on the right margin of the table.

ASM 4

Aspectos Susceptibles de Mejora no aceptados

ASM no aceptado 4. FASSA

ASM	Análisis de relevancia		Posición Institucional	Nivel de prioridad
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)
<p>En relación con la MIR federal del FASSA, se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que el problema central identificado, se enfoca en la "eficiencia en la asignación de recursos", mientras que el nivel fin de la MIR hace referencia a la "mortalidad materna" y su propósito habla del "acceso a la salud". Que el resumen narrativo del nivel fin, tiene debilidades en la lógica causal, pues en ella se afirma que se contribuye a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud mediante la disminución de la "razón de mortalidad materna"; cuando la lógica indica que la causalidad es a la inversa, es decir, se contribuye a la disminución de la "razón de mortalidad materna" mediante el acceso efectivo a servicios de salud. Sin embargo, para que la valoración del desempeño de este fondo sea de mayor utilidad, es necesario que su marco lógico se apegue a su uso real. <p>Por lo anterior, se estima pertinente la realización de una evaluación de diseño de la MIR federal, que tome en consideración el uso que se le da a estos recursos (nómina y servicios personales), los cuales sin duda son indispensables para el funcionamiento de los servicios de salud.</p>	<p>a) <i>¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos de gestión del fondo federal?</i></p>	No	La MIR federal del FASSA, la coordina y gestiona la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) directamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a sus lineamientos, por lo que la ASM no aplica a los SSEP.	N/A
	<p>b) <i>¿Es viable la implementación del ASM?</i></p>	No	No corresponde a los SSEP validar la viabilidad del ASM, en razón de que se refiere a la MIR federal del FASSA.	
	<p>c) <i>¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) o recomendación?</i></p>	No	No aplica para los SSEP.	